

# Peritajes culturales en el ámbito judicial

Agosto 2017

Marcos Guevara B.  
marcos.guevara@ucr.ac.cr



2 de junio de 2015

# Qué es peritaje cultural (en el ámbito judicial)

- **Código Procesal Penal – art. 213.- Peritaje**

Podrá ordenarse un peritaje cuando, para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

- Peritación, peritazgo (Colombia), peritaje antropológico, prueba judicial antropológica (Guatemala)
- “Por peritaje cultural entendemos: el **medio de prueba**, por virtud del cual, el **juzgador ilustra su criterio** para el **conocimiento de la cultura**, en sus diversas manifestaciones, de un individuo, en su calidad de miembro de un grupo social determinado, a través de un **dictamen elaborado por un experto** en la cultura que se estudia, y que el juez toma en cuenta al momento de resolver”. Otto Marroquín Guerra.
- “La conducta es analizada no por los hábitos personales de una persona, sino porque es portadora de una cultura creada y sostenida por un pueblo y por ende, por ser portadora de un sistema normativo propio” Rosembert Ariza

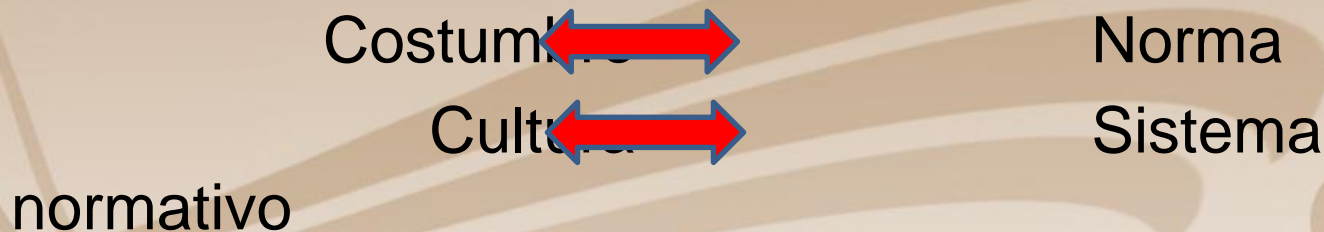
# Relación entre cultura y derecho

Cultura:

- Sistema **dinámico** y **particular** de **costumbres** y **creencias** con valor o efecto determinante en el **comportamiento de los individuo** y en la **convivencia social**.

Norma (Diccionario RAE):

- Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.
- Precepto jurídico.





# Normas / principios que han impulsado el recurso judicial al peritaje cultural

- Convenio sobre pueblos indígenas n°169 de la OIT – adoptado en 1992: valor normativo de las costumbres indígenas con rango supra legal / constitucional
- Las “100 reglas sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” – Brasilia, marzo 2008. Aprobadas por Corte Plena – mayo 2008 - Pueden ser causas de vulnerabilidad: edad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas o minorías, victimización, migración y desplazamiento interno, pobreza, género y privación de libertad
- Algunas de estas reglas impulsan el recurso al peritaje en casos judiciales:
  - (48) Estimular las **formas propias de justicia** en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la **armonización de los sistemas de administración de justicia** estatal e indígena
  - (49) en aquellos supuestos de resolución de conflictos fuera de la comunidad indígena por parte del sistema de administración de justicia estatal, donde resulta conveniente abordar los temas relativos al **peritaje cultural** y al derecho a expresarse en el propio idioma.
  - (79) En la celebración de los actos judiciales se respetará la dignidad, las **costumbres y las tradiciones culturales** de las personas integrantes de comunidades indígenas.



✂ Código Procesal Penal

✂ ARTÍCULO 339.- Diversidad cultural

Cuando el juzgamiento del caso o la individualización de la pena requieran un tratamiento especial, por tratarse de hechos cometidos dentro de un grupo social con normas culturales particulares o cuando por la personalidad o vida del imputado sea necesario conocer con mayor detalle sus normas culturales de referencia, el tribunal podrá ordenar un peritaje especial (...).



De carácter general – Casi no se han hecho consideraciones antropológicas en otros procesos judiciales que no sean los que implican a personas indígenas.

## LA CONDICION MULTICULTURAL DE LA SOCIEDAD COSTARRICENSE

*María E. Bozzoli de Wille*

Desde que se ha intentado caracterizar la nacionalidad costarricense, se han dado dos visiones de su composición cultural, acogidas o promovidas por el pensamiento intelectual del país<sup>1</sup>. La visión de la unidad, de lo homogéneo, predomina en las etapas de construcción del Estado, aunque aun se proyecta. La visión de la diversidad tiene mayor vigencia en el último tercio de este siglo; fue resaltada en la polémica sobre la conmemoración del V Centenario de la llegada de Colón; una fecha específica, la de la Ley Nº 7426, Día de las Culturas, del 21 de diciembre de 1994, se dedica a “enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense” (Bozzoli, Ibarra, Quesada, 1998). Ambas visiones se presentan como aspectos interrelacionados por la dinámica de la cultura. A continuación se conceptualiza la diversidad.

Sin embargo...  
Dinámica histórico-cultural del Estado: afirmación monocultural y marginación de la diversidad

**Concepción “criolla”  
monocultural del  
Estado costarricense  
desde su fundación**

**¿cuál costumbre? ¿la de  
todos y todas?**

**“El Derecho es la  
costumbre hecha ley”**

Amílcar Pop (abogado indígena maya de Guatemala): “el peritaje cultural no debería existir si el Estado hubiese sido construido de acuerdo a la composición multicultural de la sociedad guatemalteca, pero mientras no se gese dicho Estado, resulta un recurso necesario para impulsar una justicia culturalmente pertinente”.

# Competencias profesionales

- Estudio de la cultura (conocimientos teóricos, conocimientos sustantivos, capacidad interpretativa)
- Indagación etnográfica
- Cambio cultural (perspectiva histórica)
- Interpretación antropológica (comunidad) / sociológica (inserción y relación con la sociedad nacional)
  
- En el caso de la Antropología (Servicio Civil): “este campo de actividad aplica en los puestos cuyo objeto de estudio son los procesos, las dinámicas y los hechos sociales, abordados y comprendidos desde el análisis de la cultura, como un rasgo inherente al ser humano, que le permite relacionarse con la naturaleza y otras sociedades, al establecer pautas para la vida”.

# Elaboración del peritaje

- Los contenidos están definidos por el Código Procesal Penal al establecer las características del dictamen pericial (validez en todos los ámbitos):

Art. 218: El dictamen pericial será **fundado** y contendrá, de manera **clara** y **precisa**, una relación detallada de las **operaciones practicadas** y de sus **resultados**, las **observaciones de las partes** o las de sus consultores técnicos y las **conclusiones** que se formulen respecto de cada tema estudiado. (...) El dictamen se presentará por **escrito**, firmado y fechado, sin perjuicio del informe oral en las audiencias.

- Temas específicos sobre aspectos culturales a indagar referidos en la solicitud para cada caso... la importancia de la pregunta... ejemplos



# Proceso para elaboración de peritajes:

## ● Indagación

- 1) Revisión exhaustiva del expediente judicial (precisiones de lo acontecido, contexto, personas implicadas tanto en los hechos como en el proceso judicial, eventuales contactos).
- 2) Información documental (fuentes bibliográficas, prensa, otros).
- 3) Trabajo de campo (si es requerido) – limitaciones de tiempo y profundidad.
- 4) Entrevista a imputados / accionados y otras personas

## ● Análisis

- 1) Relacionar información de expediente, observaciones de campo, entrevistas, documentación.
- 2) Elaborar conclusiones sobre lo solicitado (recordar que no es un juicio sino medio de prueba solamente).

## ● Redacción

- 1) Recordar que es una de tantas piezas que se integra en el expediente judicial, por lo que debe ser conciso y claro.
- 2) Recomendando indicar textualmente lo solicitado y luego la interpretación de lo que el perito considera oportuno, relevante y posible como encabezados de lo que luego se evalúa y sobre lo que se concluye.
- 3) Cuidados en cuanto a terminología jurídica.

# Evolución de la demanda a Escuela de Antropología de UCR

- 2010: empezaron a llegar solicitudes dirigidas a la Escuela – Juzgado Agrario de Limón – se atendieron como asuntos ad hoc (informalmente)
- Primero se pensó que era algo excepcional, pero siguieron llegando y de otras jurisdicciones – Juzgado Agrario de Limón – Fiscalía de Asuntos Indígenas (todo el país) – Juzgado Agrario de Corredores – Juzgado Contravencional de Coto Brus – Juzgado Agrario de Pérez Zeledón – Sala Constitucional . Se hizo evidente que se requería una solución institucional.
- Se inscribió el proyecto ED-2889 “El peritaje cultural en el ámbito judicial: abordaje de casos indígenas, actividades de capacitación y elaboración de un perfil técnico-profesional” (vigencia marzo 2011 – diciembre 2013) – (se finalizaron las labores periciales de las solicitudes recibidas en febrero 2014).
- Período sin proyecto → docencia (Coto Brus) (marzo – agosto 2014)
- Se inscribió nuevo proyecto ED-979 “Elaboración de peritajes culturales en casos judiciales” (vigencia agosto 2014 – febrero 2015) (trámites empresa EAT)
- Prórroga de proyecto hasta julio 2015.
- Empresa auxiliar EAT, pero...

## Aspectos que han determinado el involucramiento de la Escuela de Antropología de la UCR

- La afiliación a colegio profesional es requisito para inscribirse en el padrón de peritos del Poder Judicial. La no existencia de colegio implica una dificultad para contratar peritos calificados, EAT se convierte en referente...
- Al no haber colegio, no hay garantías sobre la calidad y la definición del ejercicio profesional. Hay muchas dudas sobre quién debe hacer un peritaje cultural, cuánto debe cobrar, qué debe saber...
- Problemas para adjudicación de fondos para peritajes en el Poder Judicial (demoras excesivas de los procesos)
- Urgencia de algunos peritajes

→ Limitaciones institucionales:

- de carga académica, colaboradores/as, recursos (viáticos, vehículo para giras)
- dificultad de asegurar una formación o complemento de formación académica de posibles peritos a futuro (inserción de algunos cursos, pero se requiere algo más estructurado y permanente)
- inexistencia de convenio entre Escuela de Antropología y Poder Judicial
- inexistencia de un colegio profesional en Antropología
- dificultad para disponer de fondos para contratación privada de peritos en el Poder Judicial



Limitaciones metodológicas y epistemológicas en torno a la posibilidad de que las propias personas indígenas asuman la realización de peritajes o participen en ellos:

- Aspectos de formación profesional ligados a las competencias que se deben tener para elaborar peritajes
- Aspectos de objetividad/subjetividad o imparcialidad en ciertas causas judiciales (ejemplo: agrarias)
- Imposibilidad de procesos muy participativos en ciertas causas judiciales (como las penales) por principio de “privacidad de las actuaciones”, art. 295 Código Procesal Penal
  - El procedimiento preparatorio no será público para terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes, directamente o por medio de sus representantes. (...) Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.
  - Consejo Superior del Poder Judicial ha hecho saber que los peritajes no pueden ser divulgados y solo abogados y partes pueden conocerlos pues tienen acceso a los expedientes judiciales que los involucran

# Soluciones paliativas, coyunturales , estructurales

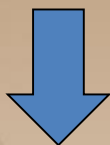
El peritaje cultural en causas que involucran personas indígenas ocurre en tanto se organizan y legitiman institucionalidades indígenas para la administración propia de justicia.

La realización de peritajes culturales por parte de personas no indígenas ocurre en tanto se preparan profesionalmente personas indígenas que los asuman.

El rol rector de la Escuela de Antropología de la UCR en peritaje cultural mientras se organiza profesionalmente el gremio y se discute sobre el perfil del perito cultural.

Posibles soluciones estructurales:

- Formación de peritos (varias vías posibles):
  - disciplinaria (formación base en Antropología – reforzar lo jurídico)
  - especialidad de posgrado (formación base en Antropología o Derecho, complemento de formación en Antropología o Derecho)
  - otras: Universidad Rafael Landívar – técnico en peritaje cultural para estudiantes indígenas
- Posibilidad de plazas en el Poder Judicial
- Colegio profesional en Antropología



La justicia liberal: “todos (as) somos iguales ante la ley – justicia “ciega”



La justicia con pertinencia cultural: la diversidad en escena – justicia observadora, analítica, “antropológica”





FIN